



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

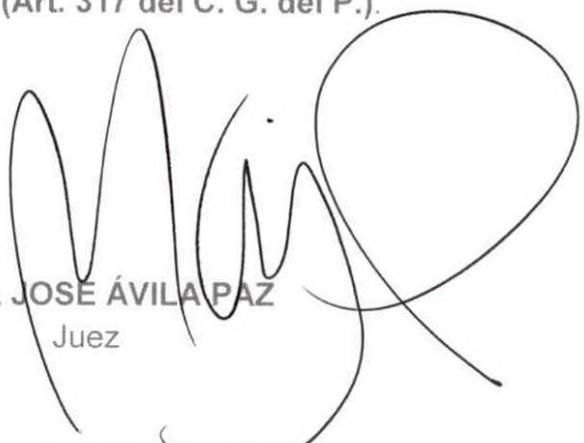
59

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2018-0262.

En aras de no entorpecer más el trámite, atendiendo los principios de celeridad y eficacia procesal, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, notifique a la sociedad demandada, conforme lo dispone el artículo 292 del C. G. del P., **so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (Art. 317 del C. G. del P.)**.

Notifíquese,


MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	129.
Hoy	27 OCT 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	